

ORD: N° 10/ 18 /2018.

ANT.: ---

MAT.: Responde Solicitud Transparencia

FOLIO N°MU263T0002277

RECOLETA, 11 ABR. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002277 de fecha 13.03.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita lo siguiente:

"solicito al Director de Obras: que responda si el frontis de los locales de calle Santa Filomena N° 424 y 422 son considerados de Bien de Uso publico"

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

Remito a usted Ordinario N°10/01/2018 de fecha 08.01.2018, Ordinario N°10/04/2018 de fecha 24.01.2018, ambos de Dirección de Obras Municipales y Memo N°142/2018 de fecha 09.03.2018 de Dirección De Asesoría Jurídica, en los cuales se informa la materia consultada por usted.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/AJR/alr 10.04.2018

Distribución:

- TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- Cc:
- DIRECCION DE OBRAS.
- DEPTO. DE INSPECCION D.O.M.
- DEPTO. DE URBANISMO D.O.M.
- OF.DE PARTES D.O.M.
- IDDOC_ 1371478

ORD: N° 10/ 01 /2018.

ANT.: MEMO N°338 DE FECHA 07.12.2017,
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO.

MAT.: RESPONDE CONDICION DE TERRENO
QUE ENFRENTA EL PREDIO
EMPLAZADO EN CALLE SANTA
FILOMENA N°426 EX.452.

RECOLETA,

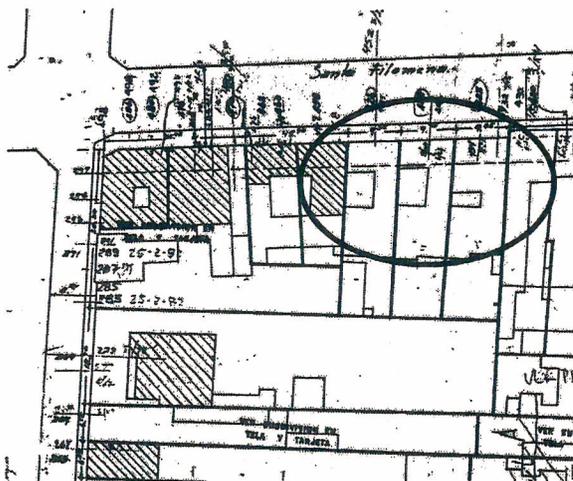
08 ENE. 2018

DE : ALFREDO PARRA SILVA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

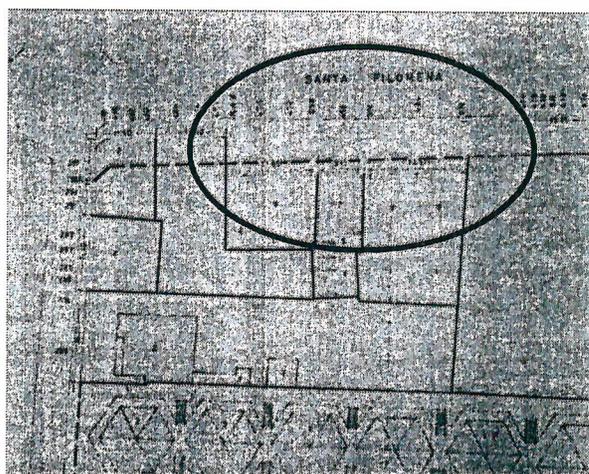
A : JUAN VELIZ SILVA.
DIRECTOR (S) TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Respecto a su consulta, mediante la cual solicita a esta Dirección de Obras, informar la condición de BNUP del terreno ubicado al sur de la calle Santa Filomena, que enfrenta a los predios Santa Filomena N°422 ex.452; Santa Filomena N°424; Santa Filomena N°426 ex.452, informo a usted lo siguiente:

1. SANTA FILOMENA, de acuerdo a lo que establece el PRC de Recoleta (2005), es una vía LOCAL (49L PRC) con un ancho proyectado entre Líneas Oficiales de 20 m.
2. En el tramo entre Manzano y Patronato, costado sur, donde se ubica el terreno frente a las propiedades Santa Filomena N°422 ex.452; N°424; N°426 ex.452, como se puede observar en los siguientes detalles de los planos que corresponde a plancheta catastral de Sector 16 Sur Manzana 18 de fecha 30.11.1940 y plancheta catastral Subdepto Documentación Técnica Sección Catastro N° Plano 3414 de fecha 31.05.1987, ya informando retranqueo de las propiedades.



Extracto: Plancheta Catastral Sector 16 sur manzana 18 de fecha 30.11.1940.



Extracto: Plancheta Catastral N°3414/87.

3. Mediante Ord N°10/695 de fecha 27.09.2010, se informó a Director de Atención al Contribuyente, situación sobre los estacionamientos frente a la propiedad de Santa Filomena N°422; N°424 y N°426, indicando en el punto N°2 de dicho Ord, que se entiende como espacio Público.
4. Esta DOM coincide con lo informado en el Ord N°10/695 de fecha 27.09.2010, en el que se informa como espacio público, el área consultada, pero no se cuenta con antecedentes definitivos.
5. Según los registros archivados en esta DOM, no se cuenta con antecedentes relacionados con autorizaciones de estacionamientos de carga y descarga en el frente predial consultado.
6. De acuerdo a lo anterior se informa que esta DOM mantiene lo informado en el 2010, en cuanto a que el área consultada se trataría de un BNUP.
7. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará un pronunciamiento a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la brevedad posible teniendo en cuenta los plazos establecidos y que en el caso en cuestión correspondería a un Bien Nacional de Uso Público y no un espacio privado afecto a utilidad pública, con uso de estacionamiento privado.
8. De la revisión de los antecedentes se ha detectado irregularidades en cuanto a los Permiso de Edificaciones existentes por lo que se realizará un análisis del inmueble consultado y de las propiedades vecinas.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALB/alr_08.01.2018

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Catastro y Certificados
- Unidad de Inspección DOM
- Oficina de Partes DOM
- IDDOC-1316 413

ORD: N° 10/ 04 /2018.

ANT.: MEMO N°338 DE FECHA 07.12.2017,
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO.

MAT.: COMPLEMENTA ORD N°10/01/18 DE
FECHA 08.01.2018, DONDE
RESPONDE CONDICION DE TERRENO
QUE ENFRENTA EL PREDIO
EMPLAZADO EN CALLE SANTA
FILOMENA N°426 EX.452.

RECOLETA,

24 ENE. 2018

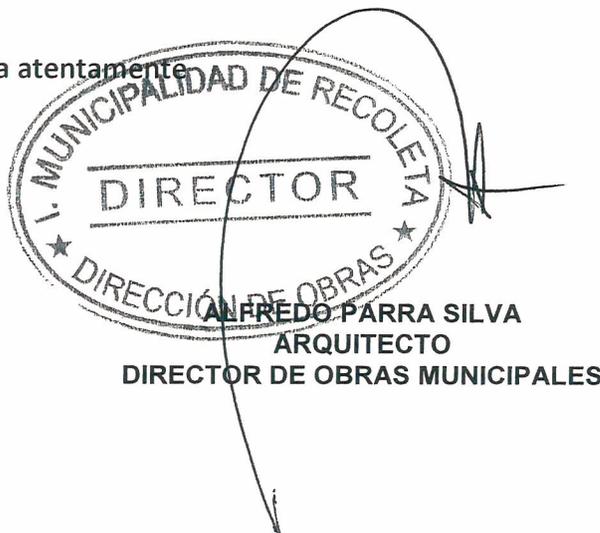
DE : ALFREDO PARRA SILVA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : JUAN VELIZ SILVA.
DIRECTOR (S) TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Con motivo de diversas consultas sobre la materia de su MEMO N°338 DE FECHA 07.12.2017, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, y lo informado a usted por ORD N°10/01/18 DE FECHA 08.01.2018, resulta necesario subrayar lo advertido en el Ord N°10/695/2010 de fecha 27.10.2010 que se adjuntó en Ord. de fecha 08.01.2018.

Esto es respecto del predio singularizado en Santa Filomena N°424 ex.438 y Manzano N°269 al realizar la Subdivisión y Anexión Predial Santiago 21.04.1978, el propietario estaba obligado a asumir la nueva línea oficial establecida por el instrumento de planificación territorial y a su vez ejecutar a su costa la urbanización de las áreas afectas por el gravamen de utilidad pública.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/alr_11.01.2018

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Catastro y Certificados ✓
- Unidad de Inspección DOM
- Oficina de Partes DOM
- IDDOC_ 1338645

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



MEMO. N°: 142 /2018

ANT.: ORD N° 10/07/2018, de DOM

MAT.: INFORMA

RECOLETA,

DE: **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**
DIRECTOR JURÍDICO

A : **ALFREDO PARRA SILVA**
DIRECTOR DE OBRAS

Estimado Director, junto con saludar, vengo en remitir información solicitada por medio del documento señalado en antecedentes, respecto de la naturaleza jurídica de la franja de terreno que antecede al inmueble ubicado en calle Santa Filomena N° 426 ex 452, Rol SII 369-31, al respecto es menester señalar:

1.- El dominio actual del referido inmueble es el de **Fojas 8373 Numero 12580 del año 2011** a nombre de Inmobiliaria Catedral S.A., quien lo adquirió del Banco Santander Chile, quien registraba dominio a **Fojas 8372 Numero 12578 del año 2011**.

2.- Los anteriores inscripciones de dominio son:

- 1) Fs 65520 N°N°53392 del año 1987, propietario Banco Osorno y la Union
- 2) Fs 5969 N°6738 N°6738 de 1980, propietario William Banduc y Compañía
- 3) Fs 6611 N°7134 de 1979, propietario Luis Sedan.
- 4) Fs 5532 N°5532 del año 1973, propietario Rene Sedan Vasquez.
- 5) Fs 2649 N° 3533 de 1958, propietario Prosperina Flores

3.- Según todo lo antes señalado, queda de manifiesto que en ninguno de estos títulos citados, figura anotación que dé cuenta de una cesión de la referida franja.

4.- Junto a lo anterior, habiéndose solicitado Certificado de Gravámenes y Prohibiciones al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, se verifica que no existe ningún gravamen inscrito que pueda dar cuenta de alguna cesión de terreno.

Por lo tanto y de acuerdo con los antecedentes recopilados, procede indicar que si es que efectivamente existió alguna forma de cesión de la franja de terreno en comento, dicha cesión no fue registrada en el Conservador de Bienes Raíces Correspondiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto a lo descrito, y para vuestra consideración, le comento que el presente informe requirió para su confección diversas visitas al Conservador de bienes Raíces de Santiago, junto a la solicitud y Confección del Certificado Gravámenes y Prohibiciones que se acompaña, tramites que significaron, un retardo en la remisión del presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



JJG/GAM